



RESOLUCION Nº 734

NEUQUÉN, 06 SEP 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 3280-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Riego de espacios verdes en dos boulevares y otros" del Barrio Área Centro Este y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 38 celebrada el día 18 de Mayo del 2017 obrante a fs. R-4 la Comisión Vecinal del Barrio Área Centro Este en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Riego de espacios verdes en dos boulevares y otros";

Que a fs. 10/15 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: INAR Estudio de Ingeniería por un importe de \$ 296.430,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta con 00/100), Rubén Bustamante Servicios Generales por un importe de \$299.585,00 (son pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 00/100) y M2 Servicios por un importe de \$301.120,00 (son pesos trescientos un mil ciento veinte con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 16 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva Rocca
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Riego de espacios verdes en ----- dos boulevares y otros"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 -- Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Área Centro Este a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Eva Rocca
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2148
Fecha 15 / 09 / 2017.